

El punto Octavo 2 de la convocatoria establece limitaciones en cuanto al nº de solicitudes a presentar por cada entidad para cada una de las modalidades de actividad (en el caso de las actividades de investigación recogidas en los apartados d y f del art. 3.1 de las bases reguladoras, Orden ESS/1338/2013, hasta un máximo de 4 solicitudes).

Por ello, en previsión de que sean más los investigadores interesados en presentar una solicitud, el Vicerrectorado de Investigación deberá preseleccionar las solicitudes que se firmarán. Para realizar esta preselección, **el plazo de presentación de las solicitudes completas en el Servicio de Investigación de la UCM finaliza a las 14 h. del día 10 de junio de 2015.**

Si se cubre el nº máximo de solicitudes en dicho plazo, no se atenderá ninguna solicitud recibida con posterioridad.